



Resolución Municipal N° 200/2009
á, 8 de junio de 2009

VISTOS:

El Oficio N° 141/2009 de Secretaría General, remitido por el Alcalde Municipal, por el que pone en consideración del Concejo Municipal, la solicitud de Adjudicación de Terreno en Propiedad Definitiva, formulada por el Sr. SIXTO FERNANDO RAMÍREZ CAYLLANTE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 062/93, de fecha 21 de diciembre de 1993, el Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, dispuso la Expropiación de los terrenos de las Manzanas 54, 55 y 56 de la UV-126, de una extensión superficial de 12.124,75 m², de esta ciudad, a favor de los vecinos asentados en el lugar.

Que, cursa documento privado de compra y venta de un terreno urbano suscrito entre los Sres. Lucio Flores Ribera y Sixto Fernando Ramírez, terreno ubicado en el Barrio 27 de Mayo, Zona Sur de la ciudad de Santa Cruz U.V.-126, Mza. 56, Lote N° 7, con una superficie de 274 m² de fecha 23 de febrero de 1995.

Que, posteriormente a la expropiación y en virtud a documento privado resulta beneficiado con el lote de terreno urbano para vivienda, el Sr. Sixto Fernando Ramírez Cayllante, ubicado en la U.V.-126, Manzana N° 56, lote N° 7, con una superficie según plano de ubicación de 280 m².

Que, el Departamento de Contabilidad, en fecha 12/06/97, Certifica que el Sr. Sixto Fernando Ramírez ha depositado la suma de Bs.2.850.00.-, en fecha 31/05/95 en la cuenta N° 8814-10 de fondos en custodia de la Honorable Alcaldía Municipal de Santa Cruz de la Sierra en el Banco de la Unión S.A., por concepto de pago total de un lote de terreno para vivienda dispuesto por la Resolución Administrativa N° 416/94 de fecha 19/12/94.

Que, el memorial de fecha 10 de octubre de 2003, mediante el cual el Sr. Sixto Fernando Ramírez, solicita al Alcalde Municipal de Santa Cruz de la Sierra, la adjudicación del lote de terreno ubicado en la U.V.-126, Mza. 56, Lote N° 7, Zona Sur-Oeste de la ciudad (Urbanización 27 de Mayo), el mismo que cuenta con una superficie de 274 m², en virtud a la O.M. N° 062/93 de expropiación de fecha 21 diciembre de 1993 y Resolución Administrativa N° 416/94, de fecha 19/12/1994.

Que, cursa la C.I. DPTO. TAES N° 712/2008 de fecha 20/06/2008 emitida por la Jefe del Departamento de Tierras y Áreas de Equipamiento Social el que indica que "la expropiación se encuentra concluida, por cuanto el Gobierno Municipal indemnizó por el área expropiada conforme a ley, por ello se hizo la traslación de dominio e inscripción en Derechos Reales bajo la Matrícula N° 7.01.1.99.0051942. En este sentido se dicta la Resolución Administrativa instruyendo se elabore la Minuta de Adjudicación Definitiva del terreno descrito precedentemente a favor del Sr. Sixto Fernando Ramírez Cayllante con C.I. N° 2466171 LP. ubicado en la U.V.-126, Mza. 56, Lote 7, con una superficie de 274m², quien ha cumplido con todas las formalidades de rigor para ese tipo de proceso administrativo.

Que, el informe de la Secretaría de Asuntos Jurídicos INFORME LEGAL S.A.J. N° 29/20009, del 5/febrero/2009, en el que se recomienda, que se remita todos los actuados al Concejo Municipal a efectos de que sea esta la instancia municipal la que guardando el procedimiento establecido y en aplicación del Art. 12 Num. 11 de la Ley 2028, apruebe la Minuta de transferencia, ha efectos de otórgale plena validez.

Que, la Resolución Administrativa N° 218/2008, de fecha 2 de mayo del 2008, que adjudica en forma definitiva a favor del Sr. Sixto Fernando Ramírez Cayllante, el lote de terreno Urbano con una superficie de 274 m², según plano de ubicación, situado en la U.V.-126, manzana 56, lote de terreno N° 7, Zona Sud-Oeste de esta ciudad.



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 8 de junio del año 2009, dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA LA MINUTA DE TRANSFERENCIA DE TERRENO EN PROPIEDAD DEFINITIVA, a favor del Sr. Sixto Fernando Ramírez Cayllante, el mismo que está ubicado en la UV-126, Mza. 56, Lote N° 7, Zona Sud-Oeste de esta ciudad, con una superficie de 274 m², y se encuentra comprendido en la expropiación dispuesta por la Ordenanza Municipal No. 062/93, de fecha 21 de Diciembre de 1993, por haberse cancelado el valor total del terreno según certificación emitida por el Dpto. de Contabilidad.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. DAEN. 
CONCEJALA SECRETARIA

Sr. Hugo Enrique Landívar Zambrana 
CONCEJAL PRESIDENTE